



- Responsable titular: el/la jefe/a de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria.
- Responsable suplente: Mariene Quintana Delgado, Especialista Legal I en materia administrativa de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los servidores/as civiles designados/as titular y suplente de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria; a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria; a todos los órganos del Senace y, a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Diario Oficial El Peruano; y, en el mismo día, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.gob.pe/senace).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SILVIA LUISA CUBA CASTILLO
Presidenta Ejecutiva

2324969-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Designan funcionarios en cargos de confianza dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 000179-2024/SUNAT**

DESIGNA EN CARGOS DE CONFIANZA

Lima, 11 de setiembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, se ha estimado conveniente designar a las personas que asumirán diversos cargos de confianza dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27594 y el literal g) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobada por el Decreto Supremo N° 040-2023-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, a partir del 16 de setiembre de 2024, en los cargos de confianza dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas que se indican a continuación:

- Asesor I

SANDRA MONICA VERGARA LABRIN

- Asesor II

FERNANDO HUGO CERNA CHORRES

- Asesor III

JOSE CARLOS BARCO RONDAN

**INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL
ADUANERO**

Gerencia de Operadores y Atención a Usuarios

- Gerente de Operadores y Atención a Usuarios

NATALIA ROSARIO SANDOVAL PARDO

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GERARDO ARTURO LÓPEZ GONZALES
Superintendente Nacional

2324322-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Designan responsables titular y alerno de entregar la información de acceso público de la Superintendencia Nacional de Salud

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 0193-2024-SUSALUD/S**

Lima, 12 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Memorandum N° 000262-2024-SUSALUD-GG de la Gerencia General, y, los Informes N° 000977-2024-SUSALUD-OGAJ y N° 000980-2024-SUSALUD-OGAJ, ambos de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú. Asimismo, se dispone que las entidades públicas designen al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, conforme al artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, dispone que es obligación de la máxima autoridad de la entidad, designar al funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso a la información mediante Resolución que deberá ser publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 183-2024-SUSALUD/S, se designó al M.C. Zoel Aníbal Huatuco Collantes y al abogado Carlos Enrique Pinillos Salas como responsables titular y alerno, respectivamente, de entregar la información de acceso público de la Superintendencia Nacional de Salud, en adición a sus funciones de Asesor de Gerencia General y especialista legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, de acuerdo a los documentos de vistos, se informa que resulta necesario designar a un nuevo responsable titular de entregar la información de acceso público de la Superintendencia Nacional de Salud, conforme a la propuesta efectuada por la Gerencia General; asimismo, a efectos de garantizar la continuidad y la oportuna atención de las solicitudes de información presentadas por los ciudadanos, corresponde designar a un servidor que ejerza las funciones de responsable alerno que reemplazará al titular en su ausencia;

Con los vistos del Gerente General y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2014-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Superintendencia N° 183-2024-SUSALUD/S.

Artículo 2.- DESIGNAR a la Abogada GEORGINA MARÍA ALCÁNTARA MEDRANO, como responsable titular de entregar la información de acceso público de la Superintendencia Nacional de Salud, en adición a sus funciones de Asesora de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Salud, sin irrogar gasto adicional a la entidad.

Artículo 3.- DESIGNAR al abogado CARLOS ENRIQUE PINILLOS SALAS, como responsable alterno de entregar la información de acceso público de la Superintendencia Nacional de Salud, quien reemplazará al titular en su ausencia, en adición a sus funciones de especialista legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, sin irrogar gasto adicional a la entidad.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a todos los órganos de la Superintendencia Nacional de Salud para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Salud (www.gob.pe/susalud).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ELÍAS CABREJO PAREDES
Superintendente

2324706-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

CONTRALORÍA GENERAL

Autorizan viaje de Gerente de la Gerencia de Tecnologías de la Información a Paraguay, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 561-2024-CG

Lima, 13 de setiembre de 2024

VISTOS:

La Nota N° 629/24 - AG05 cursada por la Contraloría General de la República del Paraguay, en su calidad de Presidencia OLACEFS y la Auditoría General de la Nación de Argentina, Presidencia de la Comisión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (CTIC); el Proveído N° 000248-2024-CG/DC, del Despacho del Contralor; la Hoja Informativa N° 000056-2024-CG/CASI, de la Subgerencia de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 001971-2024-CG/GAD, de la Gerencia de Administración; la Hoja Informativa N° 001037-2024-CG/CONT, de la Unidad de Contabilidad; el Memorando N° 007024-2024-CG/ABAS, de la Subgerencia de Abastecimiento; y, la Hoja Informativa N° 000247-

2024-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) es un organismo internacional especializado de carácter técnico, cuyo objetivo es fomentar el desarrollo y perfeccionamiento de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) de los países de la región, en materia de control gubernamental; teniendo entre sus atribuciones el mantener contacto de carácter científico y técnico con instituciones y organizaciones de otras regiones del mundo, especializadas en control y fiscalización del manejo de los recursos públicos; actualmente, la Presidencia recae en la Contraloría General de la República del Paraguay y la Secretaría Ejecutiva está a cargo de la Auditoría Superior de la Federación de México;

Que, la Contraloría General de la República del Perú es miembro activo de la organización, preside la Comisión de Parlamentarios y EFS, y la Comisión de Participación Ciudadana, siendo miembro de las instancias de trabajo que la conforman, entre otras, la Comisión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (CTIC), órgano de la OLACEFS, destinado a prestar asesoría a la Organización en los temas vinculados a las Tecnologías de Información; actualmente, está constituido por las EFS de Argentina (Presidencia), Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Paraguay, Perú, Uruguay, Tribunal de Cuentas de España y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires;

Que, mediante la Nota N° 629/24 - AG05 de 12 de agosto de 2024, cursada por la Contraloría General de la República del Paraguay, en su calidad de Presidencia de la OLACEFS; y, de la Auditoría General de la Nación de Argentina, Presidencia de la CTIC, invitaron a la Contraloría General de la República del Perú a participar en el Seminario "Experiencias TICS y Ciencia de Datos en OLACEFS", a realizarse el 17 de setiembre de 2024, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay;

Que, el artículo 83 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y modificatorias, establece que la Gerencia de Tecnologías de la Información es "(...) responsable de planificar, organizar, conducir, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas y acciones relacionadas a las tecnologías de información, gobierno digital y transformación digital; así como diseñar, mantener y operar la plataforma tecnológica, de la Contraloría General de la República, incluyendo a su Órgano Académico (...)";

Que, a través de la Hoja Informativa N° 000056-2024-CG/CASI, la Subgerencia de Cooperación y Asuntos Internacionales, señala que la participación de la Contraloría General de la República del Perú en el citado evento permitirá, entre otros aspectos, i) cumplir con los compromisos institucionales asumidos por la Contraloría General de la República (CGR) del Perú como miembro de la CTIC de la OLACEFS, en lo relacionado al cumplimiento del Plan Operativo Anual 2024; ii) conocer y participar de las ponencias de los temas que serán impartidos, tales como: Transformación digital, avances de las TICs en la OLACEFS, uso de la inteligencia artificial para el control y prevención; iii) intercambiar experiencias y enriquecer el debate técnico con las EFS y organismos participantes, aportando en la formulación de iniciativas, y/o proyectos regionales e internacionales, relacionados a los avances tecnológicos, análisis de la información, ciencia de datos, cuyos resultados serán reflejados en la sesión plenaria del tema técnico 1 de la XXXIII Asamblea General de la OLACEFS; y iv) fortalecer las relaciones bilaterales y de cooperación entre la CGR del Perú, los miembros de la CTIC, las EFS y organismos participantes del evento, sentando las bases para futuros proyectos y/o iniciativas conjuntas, tanto en el ámbito bilateral como multilateral, y en pro del fortalecimiento regional y del posicionamiento institucional en la región;

Que, de acuerdo a lo expuesto en la Hoja Informativa N° 000056-2024-CG/CASI, resulta conveniente